



Plan de Convivencia

MARISTAS VALENCIA

PLAN DE CONVIVENCIA DE CENTRO

SUMARIO

I.- El Centro docente:

1. Titularidad y características de su entorno.
2. Características sociales y culturales:
 - Aspectos sociales.
 - Aspectos culturales.
 - Alumnos extranjeros.
3. Análisis de la realidad.
 - Características generales del alumnado:
 - Asistencia y absentismo.
 - Motivación para el estudio.
 - Relación con el profesorado.
 - Situación actual de la convivencia:
 - Profesores.
 - Alumnos.
 - Consejo Escolar.
 - Asociación de padres.

II.- Principios y justificación para un plan de convivencia.

1. De la Legislación actual.
2. Del Carácter Propio de los Colegios Maristas.

III.- Objetivos.

IV.- Prevención:

1. Constitución de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
2. Actividades para el claustro de profesores.
3. Actividades para los alumnos.
4. Actividades para los padres.
5. [Plan de Mediación](#)

V.- Actuaciones:

1. Tipificación de las faltas y procedimientos de actuación.

A partir de:

A.- Reglamento disciplinario de los alumnos.

B.- Normas de Convivencia.

C.-Garantías procedimentales para la apertura de expediente

2. Especificación, tipificación y medidas correctivas de las faltas que se cometan.
 - A.- Respetto a la asistencia y puntualidad.
 - B.- Respetto a la convivencia.
 1. De todas las personas de la Comunidad Educativa.
 2. De cualquier otro acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades del Centro.
 3. Del respeto al material y a todas las dependencias del Centro.
 4. De otras actuaciones consideradas como faltas.
 5. De faltas muy graves.
 6. Consideraciones finales.

VI.- Protocolos de actuación:

- 1.- Protocolo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar.
- 2.- Protocolo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar.
- 3.- Protocolo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar y de manera reiterativa. Posible acoso escolar o bullying

VII.- Evaluación y seguimiento.

VIII.- Anexos: (ESTOS ANEXOS SON SUSTITUIDO POR LOS INFORMES DISCIPLINARIOS QUE GENERA LA PLATAFORMA ÁGORA.

LAS ACTUACIONES QUE DEPENDEN DE CONSELLERÍA SE EFECTUARÁN POR LAS PLATAFORMAS CORRESPONDIENTES QUE MARCA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (ITACA, E ITACA 3)

1. Anexo I.
Parte de incidencias.
2. Anexo II.
Modelo de informe respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar.
3. Anexo III.
Modelo de informe respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar.
4. Anexo IV.
Modelo de informe respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar y de manera reiterativa. Posible acoso escolar o bullying.
5. Anexo V
Proceso de mediación, estructura y funcionamiento
6. Anexo VI
Aula de convivencia, organización y estructura.

I.- EL CENTRO DOCENTE.

1.- TITULARIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE SU ENTORNO.

El Colegio “**Sagrado Corazón**” es un centro de propiedad privada perteneciente a la Institución Marista, concertado en sus etapas de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

Está situado en Valencia, en la calle Salamanca, núm. 45, perteneciente al Barrio del Ensanche.

El enclave le da unas características especiales, pues junto a él están el Instituto San Vicente Ferrer, la Escuela de Artesanos y el Colegio N^º. Señora de Loreto, todo lo cual conlleva un gran número de población estudiantil.

Junto con ello, su cercanía al viejo cauce del río Turia y las inmediaciones del Barrio de Ruzafa, pueden provocar la aparición de conflictos.

2.- CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y CULTURALES.

a.- Aspectos sociales.

La información que antecede tiene evidentes consecuencias sobre la situación social de las familias, observándose cómo cada vez más son padre y madre los que tienen preparación universitaria y casi siempre incorporación a la vida laboral, lo que lleva consigo una disminución de tiempo en la dedicación familiar a los hijos. Los abuelos, otros familiares o las “cuidadoras” contratadas son imprescindibles para que muchos niños puedan estar acompañados cuando terminan el horario escolar.

A este dato hay que añadir que, aunque la gran mayoría de los alumnos que asisten al centro proceden de familias normalmente estructuradas, también se dan otras circunstancias familiares que pueden influir en la vida del niño y adolescente.

Por la naturaleza de las profesiones, podemos concluir que un alto porcentaje, pertenece, a una clase social media o incluso media alta. Sin embargo, el hecho de ser colegio concertado, permite que otras muchas familias puedan tener aquí escolarizados a sus hijos.

Valorando tanto el nivel cultural como la naturaleza de las profesiones, se puede decir que alrededor del 60% del alumnado pertenece a una clase social media-alta. En el otro 40% se dan el resto de las situaciones posibles.

b.- Aspectos culturales

Para ver la tendencia en la evolución cultural de las familias se ha consultado la información suministrada por las fichas de inscripción de los alumnos para el curso 2006-2007, y considerándose por separado el nivel cultural del padre, de la madre y de ambos a la vez, los datos obtenidos son los siguientes:

- El 74% de los padres varones son universitarios.
- El 83% de las madres son universitarias.

-El 62% de los matrimonios que tienen hijos en el Colegio tienen estudios universitarios tanto el padre como la madre.

c.- Alumnos extranjeros.

El número de alumnos extranjeros es cada vez más relevante en el centro. El número de este alumnado escolarizados en nuestro Centro se puede encontrar de forma actualizada en la P.G.A. De la misma manera se recogen en el mencionado documento los países de procedencia.

3.- ANÁLISIS DE LA REALIDAD.

a.- Características generales del alumnado.

El Centro cuenta con 1.340 alumnos. El número de alumnos con necesidades educativas ha ido incrementándose en los últimos años, siendo atendidos desde los diferentes programas con los que cuenta el Centro: apoyos, refuerzos y 2 aulas de apoyo a la integración, una en infantil-primaria y otra en secundaria, para alumnos con necesidades educativas especiales.

a. 1.- Asistencia y absentismo.

Podemos decir que no hay absentismo escolar significativo en nuestro colegio, dado el interés del centro y la colaboración de las familias, si bien se percibe un aumento de problemas psicológicos en estos meses post pandemia.

a. 2.- Motivación para el estudio.

La gran mayoría de nuestro alumnado siguen las clases de manera activa, constatándose que en la etapa preadolescente se produce cierta pérdida de motivación para el estudio, utilizando metodologías activas como marca la normativa vigente, así como nuestro espíritu innovador.

a. 3.- Relación con el profesorado.

Las relaciones con los profesores son las normales, dentro de un clima general de respeto y cercanía.

b.- Situación actual de la convivencia.

Profesores

Los profesores han manifestado sus opiniones..

Entre las actitudes que alteran circunstancialmente, la convivencia escolar destacan:

- Algunas faltas de respeto al profesorado.
- La interrupción de la acción docente en las aulas.
- Los posibles altercados entre alumnos, que se intensifican en los cambios de clase, recreo y salidas del colegio.

Alumnos

Los alumnos de la ESO, coinciden con los profesores en reconocer las situaciones puntuales de falta de respeto a los profesores, así como el trato inadecuado del material escolar.

Los alumnos de Bachillerato citan además, las también puntuales faltas de respeto entre compañeros y los hurtos.

Ambos indican que el lugar donde con más frecuencia ocurre esto es en el aula, concretamente en los intercambios de clase aprovechando la ausencia del profesorado y, también, en el patio, durante los recreos.

La mayoría opina que esto ocurre de forma puntual y aislada.

Consejo Escolar

Los miembros del Consejo Escolar **Los padres y madres**

La Junta Directiva de la Asociación de Padres del Colegio opina que algunos de los aspectos que alteran la convivencia en el Centro son:

- Detectan como aspectos que pueden alterar la convivencia: la incorrección en el vestir y la posible agresividad en los juegos durante los recreos.
- El mal uso de las nuevas tecnologías (teléfonos móviles y dispositivos digitales), del material escolar y del mobiliario.
- La agresividad manifestada durante la práctica del deporte.

II.- PRINCIPIOS Y JUSTIFICACIÓN PARA UN PLAN DE CONVIVENCIA.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es motivo cada día de mayor preocupación, por ello, la elaboración de un Plan de Convivencia en positivo debe integrarse como un elemento más del Proyecto Educativo del Centro.

La realidad de los centros docentes pone de manifiesto la existencia de algunos alumnos que, con su comportamiento, alteran la normal convivencia de los mismos.

1.- De la Legislación actual.

[DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano](#)

<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols>

Guía explicativa Decreto de igualdad y convivencia:

[Decret d'igualtat i convivència](#)

2.- Del Carácter Propio de los Colegios Maristas.

- El Colegio se siente solidario con todos los centros educativos en la tarea de servir a la sociedad y mejorar la calidad de ese servicio.
- Nuestro colegio, fiel a la tradición marista, pretende formar “buenos cristianos y honrados ciudadanos”.
- Atendemos preferentemente a los alumnos con mayor dificultad. En ellos, de modo especial, descubrimos sus intereses y capacidades y orientamos los más adecuados para su desarrollo y maduración.

- Educamos en la solidaridad, sobre todo acogiendo a jóvenes de diferentes contextos sociales y religiosos, y promovemos el diálogo y la tolerancia para vivir de manera positiva la diversidad.
- Política de Protección de la Infancia. Provincia Maristas Mediterránea : <https://www.maristasmediterranea.com/proteccion-de-la-infancia/>

III.- OBJETIVOS QUE SE PROPONEN

- Elaborar el Plan de Convivencia, como resultado de la colaboración entre todos los sectores que forman la Comunidad Educativa.
- Utilizar siempre la prevención con la educación y formación como principal herramienta en la labor de potenciar la dignidad de todas las personas.
- Realizar campañas de prevención y concienciación consensuadas con toda la comunidad educativa, capitaneadas por el equipo de orientación y con el apoyo del equipo docente y de las familias.
- Ajustar el plan de Convivencia a la actual Legislación, a las Normas de Convivencia del Centro y al Reglamento de Régimen Interior del mismo.
- Considerar la convivencia no sólo como medidas disciplinarias ante ciertas situaciones o como aspectos meramente organizativos, sino como un contenido a desarrollar en la formación del alumnado y como tal debe estar presente en todo su proceso educativo.
- Enfocar el plan como una manera de prevenir y solucionar los conflictos que puedan surgir de forma dialogada y pacífica, buscando la armonía entre las personas afectadas.
- Potenciar en el Plan de Convivencia el especial hincapié en respetar los derechos y obligaciones de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.

IV.- PREVENCIÓN

1. Constitución de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Al objeto de favorecer el clima de convivencia adecuado, el Consejo Escolar del Centro constituye la Comisión de Convivencia, que estará formada por un representante de padres, otro de profesores y otro de alumnos; además, el jee de estudios de la etapa correspondiente, y el Equipo Directivo nombrará a un representante del Equipo de Orientación. El Director del centro será el Presidente de la Comisión y en cada caso se invitará al tutor correspondiente.

2. Actividades para el Claustro de Profesores:

Durante las sesiones de formación en centro, recogidas en el Plan de Formación anual se plantearán temas que pueden ser de interés, además de los que marque la Provincia Maristas Mediterránea en el marco de Bien de los Menores.

- Presentación del Plan de Convivencia.
- Decreto de derechos y deberes de los alumnos:
 - Tipificación de las faltas y sanciones (mediante plataforma Ágora).
 - Apertura de expediente: protocolos.
- La mediación y su influencia en la resolución de conflictos.
- Características generales de la psicología evolutiva.

3. Actividades para los alumnos:

- Tratar durante las sesiones de tutoría, cualquier aspecto que afecte a las relaciones del grupo.
- Desarrollar en el PAT, adaptado a todos los niveles, el tema de “habilidades sociales y de comunicación”.
- Fomentar en el día a día los valores de la tolerancia y urbanidad.
- Trabajar en las sesiones de tutoría e integrar en las programaciones didácticas de cada materia los objetivos asignados para cada curso escolar.
- Analizar en tutoría, al final de cada evaluación el ambiente de convivencia en el aula para que el tutor lo presente en la Junta de Evaluación.
- Celebrar anualmente el día escolar de la paz y no violencia.
- Realizar talleres de habilidades sociales programados desde el departamento de orientación y que van dirigidos a aquellos alumnos que por su frágil personalidad se pueden convertir en víctimas de la marginación y del acoso.
- Incidir en la formación en el buen uso de las tecnologías, que forman parte de la realidad cotidiana de niños y adolescentes.
- [Plan Director Policía Nacional y colaboración Policía Local](#)

4. Actividades para los padres:

- Escuela de padres:
 - Adecuadas a las diferentes etapas, realizando al menos 3 cada curso.
- Compartir con las familias los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia.
- Potenciar los foros de colaboración y diálogo.

V.- ACTUACIONES

1.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

A.- REGLAMENTO DISCIPLINARIO

1. Para crear un ambiente educativo adecuado en el que el respeto a la dignidad de las personas y al estudio esté presente, se concretan las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Respetar los horarios para el desarrollo de las actividades del Centro Escolar.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro

- d) Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- e) Respetar el ejercicio del derecho al estudio.
- f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, éticas o morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Ser tolerantes y no discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Guardar corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- i) Cuidar el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro.
- j) Adoptar una actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- k) Respetar el Carácter Propio del Centro.
- l) Utilizar adecuadamente el edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como respetar el acceso restringido a determinadas zonas del Centro.
- m) Respetar el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- n) Participar y colaborar activamente, con el resto de los miembros de la Comunidad Educativa, para favorecer el mejor desarrollo de la enseñanza, de la orientación escolar y de la convivencia en el Centro.

2. La inobservancia de estas normas será considerada como falta leve, a no ser que la intención, la reincidencia, el engaño, la magnitud, la repercusión y la publicidad de las faltas enumeradas las convierta en graves o muy graves.

3. Ante la actitud de cualquier alumno/a que suponga una alteración del normal desarrollo de la convivencia escolar, el profesor, monitor o responsable correspondiente, rellenará el “parte de incidencias”, como vía de notificación para Jefatura de Estudios. (ANEXO I)

4. Para agilizar y resolver cualquier problema relativo a la convivencia y/o disciplina, se crea la Comisión de Convivencia, constituida por el Consejo escolar y consensuada con el E. Directivo.

5. Como medida cautelar el Director del Centro podrá adoptar las medidas provisionales que estime necesarias, entre ellas, la suspensión temporal del derecho de asistencia del alumno/a a determinadas clases, al Centro, o bien, su cambio de grupo cuando se estime conveniente.

6. El Equipo Directivo redactará las “Normas de Convivencia” del Centro que, una vez informado el Claustro de Profesores, se presentarán al Consejo Escolar para su aprobación. Se revisarán periódicamente.

7. Hasta que el Consejo Escolar no apruebe las nuevas normas de Convivencia, y no sean dadas a conocer a los alumnos, seguirán vigentes las anteriores.

8. El Plan de Convivencia será dado a conocer a toda la Comunidad Educativa al principio de cada curso escolar, mostrando especial atención en las Normas de Convivencia

9. Las normas de Convivencia quedarán colgadas en la web y se compartirán en las tutorías de inicio de curso, así como con las familias.

B.- NORMAS DE CONVIVENCIA

A.- Referente a la asistencia a clase y puntualidad.

Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

- La asistencia regular a las clases es una obligación de todos los alumnos.
- Las ausencias de los alumnos serán controladas por los profesores mediante su anotación en la plataforma Ágora, informando también a las familias.
- El profesor-tutor se interesará por las causas de las ausencias, contactando con la familia.
- Las ausencias no justificadas constituyen causa de sanción, según queda tipificado en este Plan de Convivencia. Tal sanción podrá ir desde una observación escrita del tutor a la expulsión temporal, dependiendo de las circunstancias que concurran según el apartado 2 del Reglamento Disciplinario de los Alumnos.
- En el caso de ausencia previsible (visita médica, viajes, exámenes en otros centros, etc.) la familia del alumno debe comunicarlo y con antelación al tutor, si el alumno/a se tiene que ausentar una vez iniciada la jornada escolar, la familia debe justificarlo por los canales que corresponde **y dejar constancia en el registro de salidas del Colegio.**
- Ante una ausencia imprevisible las familias informarán al Colegio en el plazo más breve posible, justificándolo cuando el alumno se incorpore.
- En las etapas de ESO y BACH, para presentarse a un examen o prueba de evaluación es imprescindible la asistencia normalizada a la jornada escolar. De no ser así, el alumno/a no podrá realizar el examen o prueba de evaluación y deberá presentarse a la próxima convocatoria, salvo que el Director o el Jefe de Estudios lo autoricen de manera excepcional.
- No se harán exámenes / pruebas de evaluación fuera de convocatoria, salvo que el Director o el Jefe de Estudios lo autoricen de manera excepcional.
- Las ausencias por motivos de salud deben ser justificadas en el momento de la reincorporación del alumno/a.
- A partir de doce ausencias no justificadas, el caso será tomado como absentismo escolar, trasladándose las actuaciones desde ese momento a los servicios administrativos correspondientes.

Respetar los horarios para el desarrollo de las actividades del centro escolar.

- La puntualidad en las actividades del Centro es una obligación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Las ausencias de los alumnos serán controladas por los profesores mediante su anotación en la plataforma Ágora.
- Si el retraso es habitual, el tutor y/o el Jefe de Estudios informará por escrito a la familia/tutores. Ante la reiteración, la Comisión de Convivencia emitirá un aviso formal y por escrito, remitiéndose, si procede, a los servicios sociales del Ayuntamiento.
- En ESO y BACH por respeto a la Comunidad Educativa, una vez iniciada la jornada escolar no se permitirá el acceso a las aulas hasta el inicio de la siguiente clase a aquellos alumnos que por motivos no justificados se retrasen. Esperarán acompañados en el comedor escolar hasta la siguiente sesión.
- Ningún alumno o alumna puede salir del Colegio durante la jornada escolar sin justificación de padre, madre o tutor legal. Si fuera necesario ausentarse, el alumno debe contar con la justificación de sus padres/madres o tutores y con la autorización de la Dirección o Jefatura de Estudios. El incumplimiento de esta norma se considerará como falta grave, pudiendo ser sancionada como tal.
- Los alumnos usuarios del comedor deben permanecer en el Centro desde la entrada de la mañana hasta la salida de la tarde. Para ausentarse del mismo deberán contar con la

justificación de sus padres o tutores y con la autorización de la Dirección o Jefatura de Estudios. La justificación, una vez autorizada, se comunicará en conserjería para que quede registrada en el “libro de registros” y harán su salida por la puerta principal. El incumplimiento de esta norma constituirá falta grave.

- Si por motivos de salud algún alumno/a debe abandonar el centro, la familia será avisada telefónicamente para su recogida. En caso de ser necesario el traslado a un centro hospitalario, el alumno permanecerá en la enfermería del centro hasta la llegada de un familiar.
- **Toda salida del Centro, una vez autorizada debe quedar reflejada en el “libro de registros” de Conserjería.**

B. - En cuanto a la convivencia en el centro.

Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro

- El Colegio Marista desarrollará en sus Normas de Convivencia para cada etapa el anterior Reglamento Disciplinario de los Alumnos y, tras ser consensuadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar, entrarán en vigor a partir de su publicación, mientras tanto, tendrán validez las aprobadas hasta el momento.
- Cualquier conducta sancionable que no quede reflejada en estas Normas, será tipificada por la Comisión de Convivencia.

Seguir las orientaciones del profesorado y del Colegio respecto al aprendizaje.

- Los alumnos deben entregar a sus padres, madres o tutores legales todos los comunicados, avisos, documentos y boletines de calificaciones en los plazos previstos por el Centro. La inobservancia de este punto será tipificada como falta leve.
- Se considera falta grave cualquier acción irregular para obtener mejores resultados académicos (copiar en un examen o prueba escrita, sustracción de exámenes, falsificación de notas, firmas y otros hechos que vayan contra la ética responsable del alumno/a).
- No está permitido a los alumnos el uso de teléfonos móviles ni dispositivos digitales (relojes, etc...) dentro del recinto del Colegio. (salvo autorización de los docentes para usos educativo). Al alumnado que incumpla esta norma les serán retirados dichos aparatos por el profesor que observe la infracción, quien los entregará al Jefe de Estudios correspondiente. Para poder recuperar estos aparatos, los padres/ madres del alumno deberán solicitarlo personalmente a Jefatura de Estudios.
- El uso de ordenadores durante la jornada escolar estará condicionado a que lo autorice para fines educativos el profesorado y estar activo en el programa “Lazarus” de control de dispositivos. El uso inadecuado de dichos dispositivos será penalizado de la misma manera que el uso de teléfonos móviles.
- En las aulas de Secundaria y de Bachiller cada alumno y alumna depositará su teléfono móvil en el lugar indicado por el profesor al inicio de clase y se devolverán al finalizar la jornada escolar.
- El uso de los mencionados aparatos electrónicos o de internet para copiar, realizar grabaciones, toma de fotografías, retransmisiones en *streaming*, etc. se sancionará actuando según lo previsto en la legislación vigente.
- En Infantil y Primaria no está permitido el uso de teléfonos móviles.
- El colegio no se hace responsable, en caso de extravío o sustracción, de dichos aparatos.

NOTA IMPORTANTE:

- En caso de incumplimiento, el proceso a seguir será el siguiente: - A los alumnos que incumplan esta norma serán amonestados la primera vez y de reincidir les serán retirados dichos aparatos por el profesor que observe la infracción, quien los entregará al jefe de Estudios correspondiente. En Infantil y primaria, la familia lo recogerá en Jefatura de Estudios.
 - Para poder recuperar estos aparatos, los alumnos deberán solicitarlo personalmente a Jefatura de Estudios. La reincidencia supondrá la retirada del dispositivo durante una semana. En caso de persistir en la actitud no se le permitirá la asistencia al centro con el teléfono móvil.
 - Tras la tercera infracción se prohibirá acudir al colegio con el dispositivo perdiendo el derecho a las recuperaciones en caso de incumplimiento.
- Para poder utilizar ordenador personal es necesario estar dentro de la plataforma de Maristas y tener el programa Lazarus instalado. Solamente se podrá usar el dispositivo cuando lo indique el profesor.
- No está permitido el uso de correctores tipográficos. Su utilización constará como falta leve.

Respeto al ejercicio del derecho al estudio de los demás compañeros.

- Durante el desarrollo de todas las actividades docentes se requiere de los alumnos atención, interés y actitud positiva en el trabajo.
- Se sancionarán, de faltas leves a muy graves, las conductas de aquellos alumnos que interfieran el normal desarrollo de las actividades docentes.
- El traslado a las aulas específicas (informática, tecnología, plástica, laboratorios, salas de música, salón de actos, salas de audiovisuales etc.), así como a las diferentes materias optativas debe hacerse con agilidad, orden y silencio.

Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- La Comunidad Educativa está formada por alumnos, profesores, Hermanos, padres, madres o tutores y personal no docente. (PAS y personal de servicio).
- Toda persona de la Comunidad Educativa merece respeto. Están prohibidas todas las acciones que lleven consigo insultos, agresiones físicas y ofensas que atenten contra la dignidad de las personas, tanto dentro del Centro como en cualquier actividad programada por el mismo. La falta de respeto podrá ser considerada desde falta leve a muy grave y, como tal, se sancionará.
- Se considerará falta muy grave toda acción que implique un acoso psicológico y/o físico a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Como tal será sancionada y aplicadas las medidas cautelares que se crean oportunas.
- Se considera falta el uso inadecuado de las nuevas tecnologías (ordenadores, uso inadecuado de redes sociales, videos, cámaras fotográficas, grabadoras, teléfonos móviles, relojes digitales etc.) Su gravedad queda fijada en el Decreto y en el presente Plan de Convivencia. En los casos que se juzgue oportuno, la dirección del Colegio podrá ser asesorada por la Comisión de Convivencia.

- Se considera falta grave la posesión o consumo de sustancias tóxicas, así como de objetos que puedan atentar contra la salud e integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Se considera falta grave acceder al centro, incluso en horas no lectivas, con síntomas evidentes de haber consumido sustancias nocivas. Como tal serán sancionadas y tomadas las medidas cautelares que se estimen oportunas.
- Respecto al uso del tabaco nos atenemos a lo dispuesto en la Normativa vigente. *“Prohibición total de fumar en Centro docentes y formativos, independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanza”.*
- Se considera falta grave el causar intencionadamente daños a objetos que pertenezcan a otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Se considera falta grave la sustracción de bienes ajenos (objetos personales, dinero, dispositivos digitales, libros de texto...) Como tal será sancionada y podrá ser objeto de denuncia ante los estamentos pertinentes.
- Se desaconseja formalmente a todos los alumnos traer al Colegio objetos de valor y dinero.
- Se considera falta muy grave la incitación sistemática a actuaciones que perjudiquen la salud y la integridad personal. Como tal serán sancionadas y tomadas las medidas cautelares que se crean oportunas.

Ser tolerantes y no discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

- La discriminación y la falta de respeto por cualquier circunstancia personal o social será considerada como falta leve a muy grave, y como tal se sancionará, pudiéndose tomar en su caso, las medidas cautelares necesarias.

Guardar la corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

- El respeto hacia cualquier persona también debe mostrarse mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado. Por lo tanto, haremos de la urbanidad, entendida como manifestación de nuestros sentimientos de estima y respeto hacia la dignidad de todas las personas, que con nosotros se relacionan, nuestro hábito común de comportamiento.
- Se guardará corrección en el hablar, evitando todas aquellas expresiones que comportan un sentimiento irrespetuoso con el carácter propio del Centro.

Cuidar el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.

- Por respeto a todos, los alumnos deberán ir correctamente vestidos al colegio, evitando accesorios y todo tipo de mensajes y ropa que puedan ir en contra de los valores que se proponen en el Ideario del Centro.
- La inobservancia de esta norma se tipificará como falta leve e impedirá el acceso a cualquier acto académico hasta que la familia, informada por el alumno/a, le aporte la ropa adecuada o prescinda del accesorio.
- El uso de prendas deportivas está reservado para las clases de Educación Física y para aquellas salidas previamente indicadas por el tutor, excepto en aquellos cursos en que expresamente se disponga lo contrario.

- Por respeto se guardará discreción y corrección en la exteriorización de las relaciones afectivas.

Adoptar una actitud positiva ante los avisos y correcciones.

- En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrá en cuenta el carácter educativo y formador de dicha corrección, no sólo el meramente sancionador.
- Todos los alumnos tienen la obligación de mostrar una actitud correcta ante las medidas educativas acordadas. En caso contrario, el incumplimiento aumentaría el grado de gravedad de la falta.

Respetar el Carácter Propio del Centro.

- Toda la Comunidad Educativa respetará el Ideario propio del Centro y las normas que de él se deriven.
- Está prohibida la venta y consumo de alcohol, drogas y otras sustancias nocivas dentro del Colegio, así como también acceder a los locales del colegio bajo sus efectos.
- Los alumnos evitarán colocar pósters, artículos escritos, en páginas web o redes sociales que vayan contra el Ideario del Centro, fomenten actitudes agresivas o atenten contra la dignidad de las personas. La inobservancia de este punto podrá ser tipificada como falta leve a muy grave.

Utilizar adecuadamente el edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como respetar la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.

- Corresponde a todos los miembros de la Comunidad Educativa velar por el cuidado del inmueble, el buen uso del material y su mantenimiento y limpieza, no permitiendo pintadas en las mesas, paredes, puertas, tabloneros de anuncios o cualquier otro lugar del edificio. Cuando se produzcan estas acciones, serán consideradas como falta grave.
- Es responsabilidad de los alumnos mantener orden y limpieza en los pupitres, libros, dispositivos y objetos personales.
- Se considera falta grave causar intencionadamente daños a los locales, materiales y documentos del Centro.
- Se considera falta muy grave causar intencionadamente daños a los locales, materiales y documentos del Centro, cuando se pretenda el daño y/o perjuicio a cualquier persona o principio del Ideario del Centro.
- El Centro podrá penalizar dichas faltas mediante la realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o de las relacionadas con el Centro.
- El uso incorrecto del comedor escolar o del bar podrá ser considerado de falta leve a grave, y en este último caso se prohibirá el uso de tales instalaciones.
- Se considerará falta grave no respetar la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- Los padres/madres o tutores del alumnado procederán al pago de los daños producidos por sus hijos, independientemente de las sanciones disciplinarias que procedan.

Respetar el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

- El Reglamento de Régimen Interior del Centro, en los capítulos correspondientes a los alumnos, será dado a conocer por los tutores, al principio del curso escolar.

- La falta de conocimiento de la normativa no disculpa la aplicación de las sanciones.

Participar y colaborar activamente, junto con el resto de los miembros de la comunidad educativa, para favorecer el mejor desarrollo de la enseñanza, de la orientación escolar y de la convivencia en el Centro.

- El alumno deberá colaborar positivamente en todas las actividades extraescolares que se organicen.
- Las Normas de Convivencia que figuran en este documento se extienden también a todas aquellas actividades extraescolares y complementarias que, organizadas por el colegio, se realicen dentro o fuera del Centro.

C. – En cuanto al Profesorado

- El profesorado debe ejercer de forma diligente las competencias que en materias de convivencia tiene y actuar con rapidez ante cualquier incidencia que se produzcan en este campo.
- El profesorado trabajará por fomentar un clima adecuado de convivencia en el centro.
- El Profesorado informará a los alumnos y alumnas sobre las normas colegiales y otros aspectos importantes para la convivencia.
- El Profesorado debe guardar reserva y sigilo profesional en el ejercicio de sus funciones tutoriales y docentes.
- El profesorado será considerado como autoridad pública, respetado y considerado dentro de la sociedad de acuerdo a lo noble de su función dentro de ella.
- El profesorado tendrá la colaboración de todos los estamentos que forman la comunidad educativa en orden a la mejor consecución de los objetivos de su acción educativa.
- El profesorado se mostrará siempre dispuesto a atender a alumnado y familias en el ejercicio de su acción tutorial, y también docente.
- Respetar y dar un trato adecuado a los miembros de la Comunidad educativa

D. – En cuanto a las Familias

- Las familias deben asumir la responsabilidad de la educación de sus hijos e hijas.
- Las familias deben colaborar con el centro en lo relativo a la educación de sus hijos.
- Las familias deben respetar e inculcar el respeto a sus hijos por el PEC de centro y su carácter propio. Así como tener hacia los docentes un trato de consideración
- Tienen que participar de manera activa en las actividades que les sugiera el centro buscando el mayor rendimiento y formación integral de sus hijos e hijas.
- Las familias deben ser informados del progreso de sus hijos e hijas e invitados a participar en la vida colegial.

E. – En cuanto al personal de administración y servicios.

- Deben colaborar a que exista en el centro un clima de convivencia adecuado.
- Velar por el buen uso de los elementos materiales disponibles en el centro.
- Custodiar la documentación e información que usan en el centro.

D.- GARANTÍAS PROCEDIMENTALES. APERTURA DE EXPEDIENTE.

Ante conductas gravemente perjudiciales se abre expediente y se aplicarán las sanciones correspondientes.
Todos los expedientes los abre y resuelve el director del centro, que se asesorará de la Comisión de Convivencia.

ESCRITOS	NOTIFICACIONES	ACTUACIONES	PLAZO	DOCUMENTOS ELABORADOS
Para la apertura: propuesta de resolución y la resolución del expediente: - Nombre y apellidos del alumno - Hechos que se le imputan. - Fecha en que tuvieron lugar los hechos - Artículo y apartado de la norma que se considere infringida.			Antes de 2 días siguientes a los hechos	
APERTURA DE EXPEDIENTE La realiza el director del centro. Además de los datos citados: - Nombramiento del instructor /secretario - Fecha de inicio de la apertura	- Al instructor y secretario en su caso. - Al alumno o padres/tutores si es menor de edad. - A los servicios territoriales	- A propuesta del instructor, el director podrá adoptar medidas cautelares-provisionales: (suspensión temporal del derecho de asistencia al centro o cambio de grupo) - Informará a la Comisión de Convivencia		
		El Director del Centro resolverá ratificarlo o sustituirlo		
Pliego de cargos		El instructor practicará las actuaciones que estime para elaborar el pliego de cargos: - Declaración del alumno - Informe profesor / tutor - Servicio Psicopedagógico	10 días hábiles	- Propuesta de sobreseimiento. - Elevar al director el pliego de cargos.
	Notificación del Pliego de cargos al alumno o padres	Alegaciones y audiencia	10 días hábiles	
		Averiguaciones complementarias si es necesario por parte del instructor.		Propuesta de resolución al Director del Centro
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Contendrá todos los documentos		El Director del centro estudiará la propuesta. Podrá requerir la presencia de la Comisión de Convivencia y de los implicados en el expediente y dictará resolución.		
RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE contendrá: - Circunstancias agravantes o atenuantes - Sanción aplicable - Fecha de efectos de la sanción - Derecho que asiste al interesado a interponer reclamación ante los Servicios	- Al alumno o padres - A los Servicios Territoriales	Reclamación ante los Servicios Territoriales	10 días hábiles	

Territoriales (15 días hábiles)				
La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su iniciación Las conductas constitutivas de infracciones y faltas, que no hubiesen sido sancionadas, prescribirán a los tres meses de que hubieran tenido lugar.				

2.- ESPECIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS FALTAS.

Las faltas se tipifican de simples, leves, graves y muy graves, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

A) RESPECTO A LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

Se consideran infracciones simples:

Especificación de la falta
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Los retrasos sin justificar contando desde el primero al quinto, dentro de una misma evaluación. ◆ La reiteración de cualquier infracción la convierte en falta leve.

Medidas correctivas
<ul style="list-style-type: none"> ◆ El retraso deberá registrarse mediante plataforma Ágora. ◆ El alumno será amonestado verbalmente. ◆ El retraso injustificado podrá suponer un trabajo extra de la materia a la que se llega tarde. ◆ El tutor informará de esta situación en la Junta de Evaluación. ◆ La reiteración de cualquier infracción la convierte en falta leve.

Se consideran faltas leves:

Especificación de la falta
<p>A.- Puntualidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>En Infantil y Primaria.</u> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Los retrasos justificados a partir del 10º. • <u>En Secundaria y Bachillerato</u> ◆ Los retrasos injustificados o informados desde los 6 por evaluación. ◆ Los retrasos que coincidan en horas o asignaturas concretas. <p>B.- Faltas de asistencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ En todas las etapas será falta leve hasta la 3 ausencia injustificada.

Medidas correctivas
<p>A.- Puntualidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>En Infantil y Primaria.</u> <ul style="list-style-type: none"> ◆ 10 retrasos en el curso: aviso escrito del tutor. ◆ A partir de 12 retrasos a lo largo del curso: aviso escrito de Jefatura de Estudios. ◆ 13 retrasos a lo largo del curso: entrevista con Jefatura de Estudios. ◆ 14 retrasos a lo largo del curso: aviso con 1º apercibimiento y recuperación del tiempo de retraso al finalizar las clases. ◆ 15 retrasos a lo largo del curso: aviso con 2º apercibimiento. Notificación mediante buro-fax del traslado del hecho a los servicios sociales del Ayuntamiento, caso de continuar en la situación.

◆A partir de 16 retrasos, se trasladará el caso a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

- En Secundaria y Bachillerato.

◆La sanción, a partir del sexto retraso en una misma evaluación, supone recuperar el tiempo perdido (en tardes o sábados por la mañana), además de la notificación por escrito a las familias.

B.- Faltas de asistencia.

◆En todas las etapas la primera ausencia no justificada supone amonestación por escrito. La segunda, amonestación con apercibimiento. La tercera amonestación con segundo apercibimiento. La cuarta amonestación con tercer apercibimiento.

◆En caso de producirse la falta de todo un grupo, el tutor lo hará saber al Jefe de Estudios y lo comunicará a las familias, junto con las medidas que se tomen al respecto.

Se considera falta grave:

Especificación de la falta

A.- Retrasos.

- En Secundaria y Bachillerato.

◆Se considera falta grave a partir de 12 retrasos por evaluación.

B.- Ausencias.

- En Secundaria y Bachillerato.

◆A partir de la 4ª ausencia injustificada.

◆El abandono del centro de manera injustificada.

Medidas correctivas

A.- Retrasos.

◆Se le aplicarán las medidas que aparezcan en las programaciones didácticas de cada materia y amonestación con apercibimiento, mediante escrito a la familia.

B.- Ausencias

- En Secundaria y Bachillerato

◆La quinta falta supone la apertura de diligencias, lo que puede conllevar la suspensión del derecho de asistencia al centro los días que se crean convenientes, siempre que sean menos de cinco.

◆El abandono del centro de manera injustificada supondrá la amonestación con apercibimiento, mediante comunicación formal a la familia y la apertura de diligencias.

◆Las faltas graves también podrán suponer la suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares realizadas en los siguientes treinta días.

2023

Absentismo escolar:

Entendemos por falta de asistencia la ausencia en el centro en sesión de mañana o de tarde.

Los alumnos que se encuentran dentro de la edad de escolarización obligatoria y presentan en un trimestre más de 12 ausencias injustificadas constituyen caso de absentismo escolar y se procederá de la siguiente manera, una vez informada la familia:

- El tutor deberá informar de la situación a la Jefatura de Estudios.
- Jefatura de Estudios enviará una carta certificada al domicilio del alumno/a informando a sus padres o tutores legales de la situación.
- Ante la reincidencia (15 ausencias) Jefatura de Estudios informará al inspector correspondiente y a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- En Educación Infantil un 20% de ausencias impedirá hacer el seguimiento académico adecuado del alumno y en consecuencia no se podrá elaborar el correspondiente informe de evaluación.

B) RESPECTO A LA CONVIVENCIA

I.- De todas las personas de la Comunidad Educativa.

Se considerarán faltas leves:

Especificación de la falta
<ul style="list-style-type: none"> ◆ La actitud inadecuada del alumno hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. ◆ Las peleas entre alumnos. ◆ La amenaza o intimidación de un alumno a otro. ◆ Publicaciones de mensajes contra los valores del respeto y tolerancia, o contra las normas de convivencia oralmente o a través de carteles, posters, pizarras o tabloneros de clase, etc. ◆ La falta de respeto a la persona, manifestada mediante el insulto o palabra grosera. ◆ La falta de corrección en el vestir y uso de accesorios que responda a valores contrarios al ideario. ◆ La falta de discreción en la exteriorización de las relaciones afectivas. ◆ La reiteración de estas faltas las convierte en graves.

Medidas correctivas
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Cuando las conductas y actitudes sean un hecho aislado: <ul style="list-style-type: none"> • Exigir que el alumno/a pida disculpas. • Amonestarlo verbalmente y dejar constancia en el parte de incidencias. ◆ Cuando las conductas y actitudes sean reiterativas:

- Prestar servicios puntuales al centro por un máximo de cinco días y amonestación por escrito.
- ◆ Ante la falta de corrección en el vestir, el alumno/a deberá permanecer fuera del aula y esperar a que, desde casa, le proporcionen la ropa adecuada.
- ◆ En cuanto al uso de accesorios inadecuados, el alumno/a será instado a que se los quite.
- ◆ La reincidencia en cualquiera de los apartados anteriores se sancionará mediante amonestación por escrito y con apercibimiento.

Se considerarán faltas graves:

Especificación de la falta
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Robar dinero, prendas, material tecnológico, académico, de laboratorio, de la capilla, exámenes, etc. a cualquier miembro de la comunidad educativa. ◆ Insultar y ofender a los profesores y miembros de la comunidad escolar. ◆ Agredir física o moralmente a cualquier persona aunque no precise atención médica. ◆ Amenazar o intimidar reiteradamente a cualquier persona de la Comunidad Educativa. ◆ Manifestar cualquier conducta que fomente la agresividad o atente contra la dignidad de la persona con la intención de causar daño moral a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. ◆ Discriminar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por cuestiones religiosas, culturales, de raza, sexo o de circunstancias personales.

Medidas correctivas
<ul style="list-style-type: none"> ◆ La reparación pública del daño causado, pidiendo disculpas. ◆ La reposición de lo robado. ◆ Todo ello sin perjuicio de lo establecido como medidas correctoras en el Decreto vigente. ◆ Las faltas graves también podrán suponer la suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares realizadas en los siguientes treinta días ◆ Incorporación al Aula de Convivencia para realizar las actividades que la Dirección determine.

Se considerarán faltas muy graves:

Especificación de la falta

- ◆ Grabar a través de cualquier medio tecnológico a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sin su consentimiento y autorización, con la intención de hacerle daño moral.
- ◆ Situar en la red imágenes u otros documentos privados referentes al centro educativo o a cualquier miembro de la comunidad educativa
- ◆ Agresión física asociada a conducta violenta y que cause daños que precisen atención médica específica.
- ◆ Acosar física y/o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ◆ Introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

II.- De cualquier otro acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades del Centro.

Medidas correctivas

- ◆ Medidas indicadas en el Decreto.
- ◆ Las faltas muy graves también podrán suponer la suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares.

Se considerará infracción simple:

Especificación de la falta
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Conductas que alteren la atención en las clases o en las actividades docentes: Ocupar el tiempo en actividades ajenas a la materia que se imparte sin consentimiento, conversaciones o risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos, mascar chicle, etc. ◆ Conductas impropias en un centro educativo: utilizar balones donde no procede, juegos de mesa o de otro tipo cuando no procede, lenguaje grosero, gestos, posturas irrespetuosas, etc... ◆ Gritar por los pasillos durante horas de clase. ◆ Salir del aula durante los cambios de clase. ◆ La alteración del orden en los traslados de aula. ◆ La reiteración de las infracciones las convierte en faltas leves.

Medidas correctivas
<ul style="list-style-type: none"> ◆ El profesorado y el personal no docente amonestarán a los alumnos que cometan estas faltas. ◆ En caso de reincidencia, el tutor-a y/o profesor-a aplicará las medidas establecidas en la programación didáctica e informará de ello al tutor para que lo comunique a la familia.

Se considerarán faltas leves:

Especificación de la falta
<ul style="list-style-type: none"> ◆ El uso del teléfono móvil o de cualquier dispositivo digital en cualquiera de sus aplicaciones sin consentimiento o según las normas de convivencia. ◆ Su reincidencia convierte esta falta en grave.

Medidas correctivas
<ul style="list-style-type: none"> ◆ En cuanto a los móviles y dispositivos digitales se aplicará lo que recogen las normas de convivencia vigentes. ◆ Ante la reiteración de la falta, se sancionará como falta grave.

III.- Del respeto al material y a todas las dependencias del Centro.

Se considerará infracción simple:

Especificación de la falta
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Lanzar objetos dentro del aula (papeles, tizas, desperdicios, borradores ... etc...) durante la clase o en los intercambios. ◆ Hacer mal uso de los proyectores , cañones, mandos, pizarras. ◆ Deteriorar objetos sin intencionalidad. ◆ Propiciar el desorden en las aulas ◆ La reiteración de las infracciones, las convierte en faltas leves.

Medidas correctivas
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Las tutorías individuales. ◆ Las tutorías grupales. ◆ El pago del coste correspondiente al daño causado. ◆ La reposición social del daño mediante un tiempo especial de trabajo.

Se considerarán faltas leves:

Especificación de la falta
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Ensuciar o deteriorar levemente los objetos o el material escolar como consecuencia de una actuación negligente. ◆ Atentar contra la higiene y limpieza del centro: tirar papeles, desperdicios, tizas, borradores, ensuciar paredes, suelos, techos, mesas, sillas o cualquier otro objeto. ◆ Deteriorar las pertenencias de otros miembros de la comunidad: libros, materiales de escritura o dibujo, material deportivo, prendas de vestir o cualquier otro objeto.

Medidas correctivas
<ul style="list-style-type: none"> ◆ La amonestación verbal por parte del tutor-a /profesorado. ◆ Ante el hecho de tirar papeles, manchar mesas, etc..., la corrección inmediata del hecho. Reciclar el material según el plan de sostenibilidad. ◆ La comunicación inmediata al Jefatura de Estudios. <p>En las faltas que afecten a daños materiales, la sanción puede ir dirigida a reponer el daño en horas no lectivas, reparar o costear el daño causado, sin perjuicio de alguna otra sanción.</p>

- ◆ Toda acción irregular dirigida a obtener mejores resultados académicos.
- ◆ La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo de las clases.
- ◆ La negativa a trasladar información del colegio a los padres o tutores o viceversa.
- ◆ Alteración o manipulación de la documentación a los padres/madres o tutores por el centro.
- ◆ La negativa a cumplir las medidas correctoras adoptadas por el centro ante conductas contrarias a las normas colegiales.
- ◆ Mantener reiteradamente actitudes incorrectas en las zonas comunes como bar, comedor, etc.
- ◆ Acceder a determinadas zonas restringidas del Centro.
- ◆ Obrar contra el ideario del Centro.
- ◆ Fumar en cualquiera de las dependencias del centro.
- ◆ Introducir y consumir sustancias nocivas en el centro.
- ◆ Acceder al centro con síntomas de haber consumido sustancias nocivas (alcohol, drogas).
- ◆ La reincidencia en estas faltas las convierte en muy graves.

Medidas correctivas

- ◆ La reiteración de las faltas quedará reflejada por escrito en Jefatura de Estudios.
- ◆ La falta será comunicada a la familia.

Se considerarán faltas graves:

Especificación de la falta

- ◆ Deteriorar objetos que impliquen valor económico o académico.
- ◆ Hurta todo tipo de material perteneciente a algún miembro de la comunidad educativa.
- ◆ Arrojar objetos a la calle.
- Alterar manipulando indebidamente los materiales informáticos.
- ◆ Alterar, manipulando indebidamente el sistema eléctrico o la conexión o redes wifi.
- ◆ Realizar pintadas en paredes, puertas o marcos, etc.
- ◆ Deteriorar intencionadamente o por el mal uso: pupitres, mesas, puertas, cristales, material audiovisual y tecnológico.

- ◆ En las faltas que afecten a daños materiales, la sanción debe ir dirigida a reponer el daño en horas no lectivas, y a reparar o costear el daño causado, sin perjuicio de alguna otra sanción.
- ◆ La reiteración de las faltas hará que ésta quede en el expediente del alumno.
- ◆ La falta será comunicada a la familia.
- ◆ Se procederá a la apertura de expediente si procede.
- ◆ Las faltas graves también podrán suponer la suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares.
- ◆ Ante la copia en un examen, en primaria, se le retira el examen. En secundaria y BACH, además de la aplicación de las medidas correctoras de las faltas graves, se aplicará también lo especificado en cada una de las programaciones didácticas.
- ◆ La reincidencia en el mal uso del comedor o del bar, conlleva la apertura de diligencias y la sanción de no poder utilizar dichas instalaciones.
- ◆ La infracción a la prohibición de fumar llevará consigo, desde la primera ocasión, la comunicación a la familia mediante amonestación con apercibimiento.
- ◆ Ante la reincidencia, se prestarán servicios al centro en horario no escolar y se aplicarán las medidas que indica el Decreto ante las faltas graves.
- ◆ Las faltas graves también podrán suponer la suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares realizadas hasta treinta días después
- ◆ Incorporación al Aula de Convivencia y realizar las sesiones que determine la Dirección y la Comisión de Convivencia.
- ◆ Ante otras faltas, se aplicarán las medidas indicadas en el Decreto

Se considerarán faltas muy graves:

Especificación de la falta
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Pintar paredes pretendiendo causar intencionadamente daños y/o perjuicios a cualquier persona o en contra de los principios del ideario del Centro. ◆ Estropear o romper documentos académicos. ◆ El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.

Medidas correctivas
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Comunicación a la familia, apertura de expediente y sanción correspondiente, dirigida a reponer el daño, sin perjuicio de otras medidas correctivas. ◆ Las faltas muy graves también podrán suponer la suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares.

IV.- De otras actuaciones consideradas como faltas.

a) Son consideradas faltas leves:

Especificación de la falta
◆El uso de correctores tipográficos.
◆La utilización de prendas deportivas durante las clases que no sean de Educación Física.
◆Mantener actitudes incorrectas en el bar o en el comedor.

Medidas correctivas

- ◆ En el uso de correctores tipográficos, el alumno/a deberá reparar lo estropeado o ensuciado.
- ◆ En cuanto al uso indebido de prendas deportivas, el alumno/a permanecerá fuera del aula hasta que su familia le consiga las prendas adecuadas.
- ◆ En cualquiera de los casos especificados, la familia recibirá una amonestación por escrito.

Se considerarán faltas graves:

Especificación de la falta

- ◆ La alteración y/o sustracción de los partes de retrasos y ausencias.
- ◆ Toda acción irregular dirigida a obtener mejores resultados académicos.
- ◆ Mantener reiteradamente actitudes incorrectas en las zonas comunes como bar, comedor, etc.
- ◆ Acceder a determinadas zonas restringidas del Centro.
- ◆ Obrar contra el ideario del Centro.
- ◆ Fumar en cualquiera de las dependencias del centro.
- ◆ Introducir y consumir sustancias nocivas en el centro.
- ◆ Acceder al centro con síntomas de haber consumido sustancias nocivas (alcohol, drogas).
- ◆ La reincidencia en estas faltas las convierte en muy graves.

Medidas correctivas

- ◆ Ante la copia en un examen, en primaria, se le retira el examen. En secundaria y BACH, además de la aplicación de las medidas correctoras de las faltas graves, se aplicará también lo especificado en cada una de las programaciones didácticas.
 - ◆ La reincidencia en el mal uso del comedor o del bar, conlleva la apertura de expediente y la sanción de no poder utilizar dichas instalaciones.
 - ◆ La infracción a la prohibición de fumar llevará consigo, desde la primera ocasión, la comunicación a la familia mediante amonestación con apercibimiento.
 - ◆ Ante la reincidencia, se prestarán servicios al centro en horario no escolar y se aplicarán las medidas que indica el Decreto ante las faltas graves.
- Ante otras faltas, se aplicarán las medidas indicadas en el Decreto.
- ◆ Las faltas graves también podrán suponer la suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares.

V.- De faltas muy graves

Especificación de la falta

- ◆ Los actos de indisciplina, injuria y ofensa muy graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.
- ◆ La agresión física muy grave contra cualquier miembro de la comunidad escolar.
- ◆ La suplantación de la personalidad en los actos de la vida docente, y la sustracción, ocultación y falsificación de documentos académicos.
- ◆ La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
- ◆ Causar intencionadamente daños muy graves en los locales, materiales y documentos del centro o en los objetos que pertenezcan a los otros miembros de la comunidad escolar.

Medidas correctivas

- ◆ La pérdida del derecho a la evaluación continua. El alumno se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto.
- ◆ La privación del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases por un período comprendido entre seis días y un mes, sin perjuicio de conllevar la realización de determinadas tareas académicas en el domicilio del alumno, bajo la supervisión de su profesor o tutor.
- ◆ La inhabilitación para cursar estudios en el centro en que se cometió la falta por el tiempo que reste para finalización del curso.
- ◆ La inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro en que se cometió la falta. En todo caso el alumno tendrá derechos a concurrir en los exámenes finales.

Consideraciones finales

1º.- Cualquier falta, al margen de su tipificación, podrá ser sancionada con la permanencia del alumno en el centro fuera de horario lectivo y mediante trabajos en beneficio de la Comunidad Educativa.

2º.- Cualquier falta que pudiera alterar la buena convivencia o atentar contra cualquier persona y no estuviera tipificada en el Plan de Convivencia podrá ser analizada en su momento por la Comisión de Convivencia y ser objeto de apertura de expediente.

3º.- De estas medidas y de la apertura de expediente será informada cuanto antes la Comisión de Convivencia. Cualquier falta grave o muy grave podrá ser objeto de medidas cautelares tomadas por la Dirección del Centro, una vez reunida dicha Comisión de Convivencia del centro.

2023

4º.- Ante circunstancias excepcionales, el Director y/o Jefe de Estudios, podrá atenuar las medidas correctivas descritas anteriormente.

5ª.- En todos los casos se tendrán en cuenta las circunstancias que a continuación se describen

Circunstancias atenuantes:

- La espontánea confesión de la falta, antes de que tuviese conocimiento de la misma la dirección del centro.
- No haber sido objeto de sanciones con anterioridad durante su vida académica.
- La reparación de los daños causados, fuera del horario lectivo, efectuada antes de recaer resolución en el expediente.
- La petición pública de excusas, estimadas como suficientes en los casos de injurias, ofensas, agresiones y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- No haber tenido intención de causar mal, daño o perjuicio tan grave como el ocasionado.

Circunstancias agravantes:

- Cuando la sustracción, agresión, injuria u ofensa, se realice contra en quién concurra situación de menor edad, minusvalía, reciente incorporación al centro, y análogas.
- La comisión de tres faltas en un mismo curso escolar.
- La publicidad en la comisión de la infracción.
- Cometer la falta en grupo o mediando acuerdo previo.
- La incitación o estímulo a la falta colectiva.
- La premeditación.
- Prevalerse del cargo de representación en el ámbito escolar, para la comisión de la falta.

A) La concurrencia de una o más circunstancias agravantes o atenuantes será tenida en cuenta en la instrucción y resolución del expediente, a los efectos de elevar o disminuir la calificación de la falta y, consecuentemente, la graduación de la sanción.

B) La comisión de la falta fuera del recinto escolar, no será óbice para la aplicación del presente decreto, cuando esta se efectúe durante el desarrollo de las actividades extraescolares programadas por el centro, la utilización de los servicios de comedor, transporte, etc. Asimismo, resultará de aplicación siempre que se constate la existencia de una relación causa efecto con la actividad escolar.

C) Las sanciones por conductas gravemente perjudiciales, necesitan la previa instrucción de un expediente.

VI.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN LEVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (Ver ANEXO II)

A.- DEFINICIÓN

“Se entiende por alteración en el comportamiento aquella en la que el alumno no se ajusta adecuadamente a las normas de convivencia del centro, repercutiendo este hecho en su vida emocional, académica y en el propio centro docente.”

B.- INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia interviene a partir del tercer ciclo de primaria y a petición del tutor del alumno que haya cometido esta alteración.

C.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN

C. 1.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES INICIALES

ACTUACIÓN 1.1: COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

- a.- Cuando es el alumnado quienes comunican la situación al profesor/tutor.
- b.- Cuando son las familias quienes comunican la situación al profesor/tutor.
- c.- Cuando lo comunican otros miembros de la comunidad educativa.

ACTUACIÓN 1.2: INFORMACIÓN PREVIA

El Jefe de Estudios recoge información de Orientación, tutor/profesor u otras personas para aclarar:

- Si la alteración es generalizada: Se produce en diferentes situaciones espacio temporales y con personas distintas.
- Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero grave por su intensidad.

ACTUACIÓN 1.3: PRONÓSTICO INICIAL.

Con toda la información recogida, el Jefe de Estudios elabora un pronóstico inicial determinando:

- Si se trata de una alteración producida por disfunciones del proceso “enseñanza-aprendizaje”, por factores de tipo familiar, socio-ambiental, o de “marginalidad”...

- Si por sus características, se podría tratar de alguna alteración patológica / psiquiátrica.

ACTUACIÓN 1.4: TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS

A partir de la información recogida, el Jefe de Estudios o Director del Centro, según a quien corresponda tomarán decisiones sobre:

- Aplicación de alguna medida correctiva o sancionadora establecida en las Normas de Convivencia y R.R.I.
- La comunicación inmediata a la familia.
- La comunicación a otros organismos y servicios, dependiendo de las características de la alteración.
- La adopción de medidas inmediatas, en tiempos/espacios, que eviten la repetición de situaciones similares.
- La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.
- La comunicación a la Inspección Educativa.
- El inicio del procedimiento que regula Consellería de Educación (Plan PREVI)

TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS QUEDARÁN RECOGIDAS EN UN INFORME ELABORADO POR EL JEFE DE ESTUDIOS Y DEPOSITADO EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

C. 2.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES POSTERIORES

ACTUACIÓN 2.1: EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO

El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación del orientador y del profesor o del tutor.

Evaluación de aspectos relacionados con:

- El alumnado.
- El centro docente: profesorado y otras personas relacionadas.
- La familia del alumno-a.

EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE RECOGERÁ EN UN DOCUMENTO QUE QUEDARÁ DEPOSITADO EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

ACTUACIÓN 2.2: PLAN DE ACTUACIÓN

El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación del orientador y/o profesor tutor y en él se incluirá la evaluación de los resultados.

El documento será redactado por el orientador, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores implicados.

Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con:

- El alumno individualmente:

Objetivos, aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento. (Taller de habilidades sociales, ejercicios y técnicas de relajación y autocontrol, programas de desarrollo de autoestima).

2023

Forma de facilitar la información al alumno y tiempo dedicado para llevar a cabo el plan de actuación previsto.

- En relación al centro:

Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado: organización de la clase, ubicación espacial en el aula, desarrollo del currículo, aceptación o rechazo por parte de los compañeros, disposición de recursos.

- Medidas de apoyo escolar.
- En relación con la familia:

Fijación de un calendario de reuniones con los padres, modos de actuación y objetivos a conseguir.

- Decisión de derivar el caso a los servicios especializados.

ACTUACIÓN 2.3: DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

El Director del Centro, una vez informado el tutor-a del alumno y habiéndolo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.

2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (Ver ANEXO III)

A.- DEFINICIÓN

La violencia escolar se manifiesta mediante acciones violentas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Se trata de comportamientos agresivos o violentos que causan de manera grave, daños físicos y psicológicos y que dificultan también, gravemente, el ejercicio de la docencia.

B.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES INICIALES

ACTUACIÓN B. 1: COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

- a.- Cuando son los alumnos quienes comunican la situación al profesor/tutor.
- b.- Cuando son los padres quienes comunican la situación al profesor/tutor.
- c.- Cuando lo comunican otros miembros de la comunidad educativa.

ACTUACIÓN B. 2: INFORMACIÓN PREVIA

El Jefe de Estudios recoge información de Orientación, tutor/profesor u otras personas.

- Elaboración de un historial: antecedentes, consecuentes, factores desencadenantes de la conducta violenta
- Factores personales: características psicológicas, fracaso escolar, habilidades sociales...

2023

- Factores psicopatológicos: Trastornos de la conducta, control de impulsos
- Factores familiares: Maltrato, comunicación, estilos educativos
- Factores escolares: Cumplimiento del R.R.I., clima relacional del centro, plan de atención a la diversidad.
- Factores socioculturales: Estereotipo cultural, pertenencia a minorías, contexto cultural del barrio de procedencia, hábitos respecto a los medios de comunicación.
- Otras problemáticas asociadas: adicciones, problemas de aprendizaje...

ACTUACIÓN B. 3: CATEGORIZAR LA INCIDENCIA.

El Director del Centro, pudiendo contar con el asesoramiento de la Comisión de Convivencia, tipifica la falta:

- A la luz de lo dispuesto en la legislación vigente: Medidas cautelares, apertura de expediente.
- Aplicación de lo dispuesto en las Normas de Convivencia del Centro y en el R.R.I.

ACTUACIÓN B. 4: MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

El Jefe de Estudios, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y del Tutor, toma las medidas de intervención educativa incluidas en:

- El Plan de Acción Tutorial.
- El Plan de Atención a la Diversidad, y
- Talleres específicos (individualizados, en grupo o mixto)
- Aula de convivencia

TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS QUEDARÁN RECOGIDAS EN UN INFORME ELABORADO POR EL JEFE DE ESTUDIOS Y DEPOSITADO EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

C.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES POSTERIORES

ACTUACIÓN C. 1: ELABORACIÓN DE UN INFORME

El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación del orientador y/o profesor tutor.

En el informe se hará constar: antecedentes, historial y medidas de intervención.

TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS QUEDARÁN RECOGIDAS EN UN INFORME ELABORADO POR EL JEFE DE ESTUDIOS Y DEPOSITADO EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

ACTUACIÓN C. 2: INFORMACIÓN A OTRAS INSTANCIAS

- El Jefe de Estudios informará a:
 - Tutor/profesores.
 - Familia
- El Director del centro informará a:

2023

- Administración Educativa.
- Otros servicios especializados.

3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. POSIBLE ACOSO ESCOLAR O *BULLYING*. (Ver ANEXO IV)

A.- DEFINICIÓN

La violencia escolar se manifiesta mediante acciones violentas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Se trata de comportamientos agresivos o violentos que causan daños físicos y psicológicos y que dificultan el ejercicio de la docencia.

Cuando la intimidación o el hostigamiento de un individuo o de un grupo se da repetidamente, hablamos de acoso o *bullying*.

B.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES INMEDIATAS “CARÁCTER URGENTE”

ACTUACIÓN B. 1: CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN. COMUNICACIÓN INICIAL

Este primer nivel de actuación corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa lo pone en conocimiento de un profesor/tutor, orientador, Jefe de Estudios o Dirección.

ACTUACIÓN B. 2: PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO

El receptor de la información traslada esta información al Equipo Directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.

ACTUACIÓN B. 3: VALORACIÓN INICIAL. PRIMERAS MEDIDAS.

El Equipo Directivo, con asesoramiento del orientador, efectúa una valoración, con carácter urgente, así como el inicio de las actuaciones que correspondan.

En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.

Informe escrito de las actuaciones realizadas que queda depositado en Jefatura de Estudios.

Utilización de la plantilla de recogida de datos del modelo del PREVI.

C.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE ACOSO

ACTUACIÓN C. 1: ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE

- Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno/a afectado/a
- Establecimiento de mecanismos de control en tiempos y espacios del centro
- Aplicación de las Normas de Convivencia y del R.R.I.
 - Medidas cautelares.
 - Apertura de expediente.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

ACTUACIÓN C. 2: COMUNICACIÓN

- A las familias de los implicados.
- A la Comisión de Convivencia del Centro.
- A los profesores relacionados con el alumno/a.
- A otro personal de la Comunidad Educativa, si se ve conveniente.
- Al Inspector del Centro.
- Puesta en marcha del Plan PREVI de Conselleria. .

ACTUACIÓN C. 3: PLAN DE ACTUACIÓN

El Jefe de Estudios coordina la confección del documento.

A.- CON LOS AFECTADOS DIRECTAMENTE

1. A .- Actuaciones con los alumnos:

a.- Con la víctima:

- Actuaciones de apoyo y protección directa o indirectamente.
- Programas y estrategias de atención y apoyo social.
- Derivación a servicios externos.

b.- Con el/los agresor/es:

2023

- Aplicación de las Normas de Convivencia y del R.R.I.
- Programa de estrategias de modificación de conducta.
- Posible derivación a servicios externos.

c.- Con los compañeros más directos de los afectados:

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y apoyo.

1. B.- Actuaciones con las familias:

a.- Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.

b.- Información sobre posibles apoyos externos.

c.- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

B.- CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. B.- Actuaciones en el centro:

a.- Con los alumnos. Dirigidas a:

- La sensibilización y prevención.
- La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso.

b.- Con los profesores. Dirigidas a:

- La sensibilización y la prevención.
- Apoyo a las víctimas, la no tolerancia con el acoso y la atención a las familias.

c.- Con las familias. Dirigidas a:

- La sensibilización y prevención.
- Apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso.

2. B.- Con otras entidades y organismos:

Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades.

ACTUACIÓN C. 4: SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

- Reuniones individuales con las personas afectadas.
- Intervención de la Comisión de Convivencia del Centro cuando se crea necesaria.
- Información al Inspector del Centro.
- Transmisión de la información respecto a las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún alumno/a afectado/a.

D.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE ACOSO.

Coordinadas por la Dirección del Centro, Jefatura de Estudios y Orientador/a.

ACTUACIÓN D.1: COMUNICACIÓN.

- A la familia.
- Al equipo de profesores y otros miembros afectados de la Comunidad Educativa.
- A otras instancias externas al Centro.

VII.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- La Comisión de Convivencia realizará, trimestralmente, el seguimiento y evaluación del plan de convivencia, y presentará su informe al Equipo Directivo.
- El Equipo Directivo, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Convivencia, podrá determinar diferentes actuaciones, mediante los Jefes de Estudio.
- El Consejo Escolar, tras evaluar anualmente el plan de convivencia, remitirá sus conclusiones a la Dirección Territorial de Educación.

VIII.- ANEXOS

Los procedimientos generales de actuación del Colegio “Sagrado Corazón” de Valencia, sin excluir ninguna variación propia del centro, para situaciones puntuales donde se observen alteraciones del comportamiento, se guiarán fundamentalmente por los anexos II, III, IV, V y VI siguientes y que recogen los aspectos establecidos en la Orden de 31 de

marzo de 2006 de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el plan de convivencia de los centros docentes y el Decreto 39/2008 de 4 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios de los centros docentes de niveles no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana.

ESTOS ANEXOS SON SUSTITUIDO POR LOS INFORMES DISCIPLINARIOS QUE GENERA LA PLATAFORMA ÁGORA.

LAS ACTUACIONES QUE DEPENDEN DE CONSELLERÍA SE EFECTUARÁN POR LAS PLATAFORMAS CORRESPONDIENTES QUE MARCA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (ITACA, E ITACA 3)



CURSO 2022-

2023

ANEXO I



PARTE DE INCIDENCIAS

FECHA DEL INFORME **HORA**

Emitido por.....

Nombre del alumno..... **Curso**.....

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA.....

.....
.....
.....
.....

Medidas inmediatas que se han adoptado

.....
.....
.....



CURSO 2022-

2023

OTRAS MEDIDAS EDUCATIVAS

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO II

MODELO DE INFORME RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN LEVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

INFORME

Realizado por el Jefe de Estudios.

1.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES INICIALES

ACTUACIÓN 1.1: COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

- Cuando son los alumnos quienes comunican la situación al profesor/tutor.
- Cuando son los padres quienes comunican la situación al profesor/tutor.
- Cuando lo comunican otros miembros de la comunidad educativa.

ACTUACIÓN 1.2: INFORMACIÓN PREVIA

Alumno/a implicado/a

Comunicación realizada por:..... (incluir fecha)

Análisis de la alteración:

Antecedentes, lugares y circunstancias en las que se produce la alteración.

Se produce en diferentes situaciones espacio temporales y con personas distintas.

- Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero grave por su intensidad.

ACTUACIÓN 1.3: PRONÓSTICO INICIAL

- Se trata de una alteración producida por disfunciones del proceso “enseñanza-aprendizaje”.
- Se trata de una alteración producida por factores de tipo familiar.
- Se trata de una alteración producida por factores socio-ambiental.
- Se trata de una alteración producida por factores de “marginalidad”.
- Si por sus características, se podría tratar de alguna alteración patológica / psiquiátrica.

2023

ACTUACIÓN 1.4: TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS

A partir de la información recogida, el Jefe de Estudios o Director del Centro, según a quien corresponda tomarán decisiones sobre:

Aplicación de alguna medida correctiva o sancionadora establecida en las Normas de Convivencia y R.R.I.

La comunicación inmediata a la familia.

La comunicación a otros organismos y servicios, dadas las características de la alteración.

La adopción de medidas inmediatas, en tiempos/espacios, que eviten la repetición de situaciones similares.

La comunicación a la Inspección Educativa.

El inicio del procedimiento 2.

2.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES POSTERIORES

ACTUACIÓN 2.1: EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO

Evaluación de aspectos relacionados con:

El alumno:

El centro docente: profesores y otras personas relacionadas

La familia del alumno

ACTUACIÓN 2.2: PLAN DE ACTUACIÓN

Con el alumno. Indicar también la temporalidad para llevar a cabo el plan previsto.

En relación al centro:

2023

Medidas de apoyo escolar:

En relación con la familia:

Decisión de derivar el caso a los servicios especializados.

ACTUACIÓN 2.3: DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

El Director del Centro, una vez informado el tutor del alumno y habiéndolo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.

ANEXO III

MODELO DE INFORME RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

INFORME

Realizado por el Jefe de Estudios.

1.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES INICIALES

ACTUACIÓN 1.1: COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

- Cuando son los alumnos quienes comunican la situación al profesor/tutor.
- Cuando son los padres quienes comunican la situación al profesor/tutor.
- Cuando lo comunican otros miembros de la comunidad educativa.

ACTUACIÓN 1.2: INFORMACIÓN PREVIA

El Jefe de Estudios recoge información de Orientación, tutor/profesor u otras personas.
Elaboración de un historial: antecedentes, consecuentes, factores desencadenantes de la conducta violenta.

HISTORIAL

Nombre del alumno/a y curso.

Factores personales

Factores psicopatológicos

Factores familiares

Factores escolares

2023

Factores socioculturales

Otras problemáticas asociadas: adicciones, problemas de aprendizaje...

ACTUACIÓN 1.3: CATEGORIZAR LA INCIDENCIA.

- Tipificación de la falta:

Grave

Muy grave

- Sanciones:

Medidas cautelares

Apertura de Expediente

Comunicación a la Fiscalía

ACTUACIÓN 1.4: MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Incluidas en el plan de acción tutorial.

Talleres específicos (individualizados, en grupo o mixto)

2.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES POSTERIORES

Realizado por el Instructor del caso.

ACTUACIÓN 2.1: ELABORACIÓN DE UN INFORME

El Director del Centro nombra al instructor correspondiente que, coordinado por el Jefe de Estudios, sigue el protocolo de actuación.

En el informe se hará constar: antecedentes, historial y medidas de intervención.

ACTUACIÓN 2.2: INFORMACIÓN A OTRAS INSTANCIAS

2023

- El Instructor informará a:

Tutor/profesores

Familia

- El Director del centro informará a:

Administración Educativa.

Otros servicios especializados.

INFORME PARA LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

(Adjuntar el informe anterior)

Director/a

Centro: Colegio “**Sagrado Corazón**”. Código: **46009733**

Localidad: **Valencia**

Datos de identificación

Datos del alumno/a víctima

Apellidos y nombre:

Nº del Libro de Escolaridad:

Edad:

Nivel / Grupo:

Datos del alumno/a agresor/a (1)

Apellidos y nombre:

Nº del Libro de Escolaridad:

Edad:

2023

Nivel / Grupo:

Datos del alumno/a agresor/a (2)

Apellidos y nombre:

Nº del Libro de Escolaridad:

Edad:

Nivel / Grupo:

Datos del alumno/a agresor/a (3)

Apellidos y nombre:

Nº del Libro de Escolaridad:

Edad:

Nivel / Grupo:

Datos del alumno/a agresor/a (4)

Apellidos y nombre:

Nº del Libro de Escolaridad:

Edad:

Nivel / Grupo:

Todas las actuaciones realizadas recogidas por el Jefe de Estudios, se depositarán en la Dirección del Centro.

ANEXO IV

MODELO DE INFORME RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PUEDEN SER OBJETO DE ACOSO O BULLYING

INFORME

1.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES INMEDIATAS DE CARÁCTER URGENTE.

DOCUMENTO 1

Elaborado por la Jefatura de Estudios.

ACTUACIÓN 1.1: CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN. COMUNICACIÓN INICIAL

Comunicación realizada por:..... (Indicar la fecha de la comunicación)

Nombre de los afectados/as

ACTUACIÓN 1.2: PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO

Descripción del conflicto.

ACTUACIÓN 1.3: VALORACIÓN INICIAL. PRIMERAS MEDIDAS TOMADAS POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

- Tipificación del hecho:

Grave

Muy grave

- Actuaciones urgentes:

Medidas cautelares

Primeras medidas:

Comunicación a la familia del alumno/a afectado/a

Utilización de la plantilla de recogida de datos del modelo del PREVI.

2.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE ACOSO

DOCUMENTO 2

Elaborado por el Instructor del caso.

ACTUACIÓN 2.1: ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE

Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno/a afectado/a

Establecimiento de mecanismos de control en tiempos y espacios del centro

Aplicación de las Normas de Convivencia y del R.R.I.

Medidas cautelares

Apertura de expediente

Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

ACTUACIÓN 2.2: COMUNICACIÓN

A las familias de los implicados

A la Comisión de Convivencia del Centro

A los profesores relacionados con el alumno/a

A otro personal de la Comunidad Educativa, si se ve conveniente

Al Inspector del Centro

A otras instancias externas al centro

ACTUACIÓN 2.3: PLAN DE ACTUACIÓN

El Jefe de Estudios, junto con el instructor del caso, coordinan el plan de actuación.

2.3.1. Actuaciones con los alumnos:

2023

a.- Con la víctima:

b.- Con el/los agresor/es:

c.- Con los compañeros más directos de los afectados:

2.3.2. Actuaciones con las familias:

2.3.3. Actuaciones con la comunidad educativa:

a.- Actuaciones en el centro:

I.- Con los alumnos.

II.- Con los profesores.

III.- Con las familias.

b.- Con otras entidades y organismos:

ACTUACIÓN 2.4: SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

3.- PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE ACOSO.

DOCUMENTO 3

Elaborado por la Jefatura de Estudios.

Coordinadas por la Dirección del Centro, Jefatura de Estudios y Orientador/a.

ACTUACIÓN 3.1: COMUNICACIÓN.

A la familia

Al equipo de profesores y otros miembros afectados de la Comunidad Educativa.

A otras instancias externas al Centro.

ANEXO V

Proyecto de Mediación

Formación de profesores

- Formación de los profesores, especialmente los tutores, basada en los materiales del curso que realizaron sobre tutoría en infantil y primaria y secundaria, priorizando el tema de la mediación como resolución de conflictos. El curso podría impartirse como cursillo de formación del presente Plan de Formación del Centro.

Inicio del proceso del sistema de mediación

- Trabajo con los alumnos:
Inclusión en el PAT de actividades referidas a los siguientes temas utilizando los recursos existentes de los cursos de tutorías en Valladolid, con el objetivo de dar a conocer el proceso de mediación, las técnicas, y las habilidades necesarias para ponerlo en práctica.

Algunos de los temas, secuenciados por etapas y por niveles deberían incluir los siguientes:

- Derechos y deberes
- Toma de decisión
- Análisis de problemas
- Acoso escolar
- Asertividad
- Inteligencia emocional
- Violencia contra las mujeres
- Educación para la paz
- Autocontrol
- Expresión de sentimientos
- Escucha activa

- Trabajo con profesores

Profesores- mediadores. Los profesores, especialmente los tutores de grupo, serán los encargados de supervisar las mediaciones de los alumnos o resolver los conflictos donde no se pueda resolver mediante la mediación.

Información a familias

- Una posible sesión de la Escuela de padres sobre el tema de la mediación
- Informar en la página web y en el Clarió de la técnica de mediación.

Selección y formación de alumnos mediadores

El tutor en cada grupo desde 4º Primaria a 2º Bachillerato: realizarán sesiones de tutoría sobre la mediación.

El tutor seleccionará a los alumnos posibles mediadores, a partir de los resultados de la escala de integración social o sociograma para detectar los alumnos líderes positivos, muy

2023

integradores e integrados, utilizando también las entrevistas personales, la observación directa o la elección de los delgados de clase.

El tutor junto con el equipo de orientación seleccionará dos alumnos por grupo (seis por nivel desde 3º ciclo de primaria en adelante) que recibirán varias sesiones de formación en la mediación. Los formadores de los alumnos mediadores serán los miembros del equipo de orientación u otro profesor, designado por el Equipo de Orientación que haya participado en el curso de formación sobre mediación.

ANEXO VI

Aula de Convivencia

Ámbitos y objetivos del aula de Convivencia

El Aula de Convivencia debe cumplir un servicio para la mejora de la Convivencia desde dos ámbitos:

1.- Prevención.

Realizar intervenciones directas o indirectas en los grupos clase mediante actividades incluidas en el PAT relativas a la Convivencia. Incorporar al programa de **Acción Tutorial** de cada curso sesiones que traten, tanto el tema de la convivencia, así como el desarrollo de habilidades emocionales básicas tales como la asertividad, resolución de conflictos, etc.

- Dotar al profesor especialmente a los tutores de **materiales** acerca del tema para poder detectar mejor el acoso, así como técnicas de mediación que le ayuden a resolver conflictos en el aula por medio del diálogo tal como se especifica en **el proyecto de mediación**.

2.- Intervención directa sobre aquellos alumnos sancionados que determine la Comisión de Convivencia o bien a todos aquellos alumnos que se considere que precisa una actuación específica.

Los objetivos del Aula de Convivencia son los siguientes:

- a. Mejorar el funcionamiento del centro en el sistema de disciplina
- b. Establecer normas o expectativas de disciplina
- c. Desarrollar las competencias sociales y reeducar conductas relativas a la convivencia escolar.

Organización del Aula de Convivencia

Los alumnos que asistan al aula de Convivencia, pueden responder a varias situaciones:

a.- Alumnos sancionados a tener un seguimiento específico del aula del Convivencia para ayudar a la reflexión de la situación conflictiva provocada o aquellos que el Equipo de Orientación considere oportuno que asistan (dentro del ámbito de la prevención).

Para ellos, el Equipo de Orientación decidirá qué o cuántas sesiones del aula debe realizar dependiendo el tipo de falta cometida. Sobre las sesiones, así como la tarea, objetivos y evaluación de las sesiones se informará a los padres. El horario de las sesiones se ajustará a las horas de tutoría si fuera posible o a cualquier otra hora escolar.

b.- Alumnos sancionados a permanecer fuera del aula ordinaria. El Equipo educativo del alumno marcará la tarea escolar que deberá realizar y será supervisada por los profesores en libre disposición o con el AAI si fuera necesario. Estos alumnos realizarán las siete sesiones propuestas además de la sesión de evaluación iniciándose las sesiones de forma inmediata a la falta y se ampliará si fuera necesario tras el cumplimiento de la sanción (un total de 8 semanas, una sesión por semana).

Los padres del alumno recibirán información detallada de cada una de las sesiones, así como la tarea, objetivos y evaluación en una entrevista previa con el equipo de orientación y otra entrevista una vez finalizada las sesiones.

El Aula de Convivencia elaborará un informe de la intervención y de los resultados en cada uno de los casos que se le encomiende.

Programa de intervención

Cada una de las sesiones constan de:

- Trabajo individual: cumplimentar las actividades que se le proponen de forma individual.
- Puesta en común. Pautas a tener en cuenta sobre el tema tratado.
- Pactar el objetivo grupal e individual.
- Revisión del objetivo anterior. Control de los registros personales.

El alumno debe informar a sus padres del objetivo pactado para que ellos le faciliten el compromiso de cumplirlo. Para ello llevarán una hoja con el objetivo y el registro personal.

Resumen de sesiones

Dependiendo de las necesidades, situación, se podrá establecer para cada caso un número de sesiones específicas y/o diferentes de las que se proponen a continuación:

1. Autocontrol
2. Inteligencia emocional
3. Empatía.
4. Control de la ira.
5. La responsabilidad.
6. Autoconocimiento: "Confío en mi mismo".

2023

7. Tolerancia a la frustración.
8. Evaluación del programa.

Los alumnos, en el periodo entre dos sesiones, deben tomar nota en un registro de las situaciones a mejorar y del compromiso adquirido para que puedan ser analizados en la sesión siguiente. En caso de que se produzcan